ESCRITURA NÚMERO: 2016-09-01-058-P02557.-.

CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIFKIM S.A.-.

GR (CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,** Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **DIFKIM S.A.,** por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor Abogado José Xavier Solines Aguayo, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Abogado, con domicilio y residencia en Samborondón, de tránsito por esta ciudad, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, cuya personería legitima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sean agregados al final de este instrumento como documentos habilitantes, y quien declara además que su nombramiento se encuentra en plena vigencia. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo

sírvase autorizar una de Convalidación de la Escritura Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el Abogado José Xavier Solines Aguayo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía DIFKIM S.A. , calidad que acredita con el nombramiento que se acompaña, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** Mediante escritura pública otorgada el quince de octubre del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de octubre del año dos mil siete, se constituyó la Compañía **DIFKIM S.A. ,** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América; **DOS.DOS)** Mediante escritura pública otorgada el doce de julio del año dos mil dieciséis, ante el Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de julio del año dos mil dieciséis, se aumentó el capital social la Compañía **DIFKIM S.A.,** en Nueve Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital quedaba incrementado a la suma Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.TRES)** Por error, en el literal **Tres.Dos** se hizo constar

que el señor Abogado José Xavier Solines Aguayo, a nombre y representación de la compañía YULEICORP S.A. renuncia a su derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el aumento de capital, cuando lo correcto es que la señora Ángela Zea Medina De Solines, en su calidad de Presidente Ejecutiva, a nombre y representación de la compañía YULEICORP S.A., renuncia al derecho preferente a suscribir su representada nuevas acciones en el aumento de capital, suscribiendo las nueve mil doscientas nuevas acciones del aumento de capital el señor Abogado José Javier Solines Aguayo y se reforma el artículo sexto del estatuto social respecto a la numeración de las acciones tal como consta en el acta del al junta general de accionistas el veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis. **DOS.CUATRO)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía DIFKIM S.A., en sesión celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, por unanimidad tomó las resoluciones tendentes a subsanar y convalidar la resolución de la Junta General de fecha cinco de Julio del año dos mil dieciséis y consecuentemente la escritura del doce de julio del año dos mil dieciséis, autorizando al compareciente, como su representante legal, formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA.- CONVALIDACIÓN.-** En virtud de lo expuesto en la cláusula que antecede la compañía DIFKIM S.A., por intermedio de su representante legal, declara: **Tres.Uno)** Que sin perjuicio de

los errores involuntarios contenidos en la escritura pública de fecha doce de julio del año dos mil dieciséis, se convalida dicha escritura. **Tres.Dos)** Que el representante legal que comparece a nombre y en representación de la Compañía Yuleicorp S.A. es la señora Ángela Zea Medina de Solines **Tres.Tres)** Que quien suscribe las nueve mil doscientas nuevas acciones en el aumento de capital es el señor Abogado José Xavier Solines Aguayo; **Tres.Cuatro)** Se reforma el artículo sexto del estatuto social, tal como consta en la Junta General de Accionistas de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis. **Tres.Cinco)** Así mismo bajo juramento declara libre y voluntariamente que su representada la compañía DIFKIM S.A. no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- (firma ilegible) Abogado Alfredo Ramírez Cáceres.- Registro dos mil trescientos cincuenta y uno.- Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los documentos de Ley.- El compareciente autoriza al señor Notario para que obtenga de la página del Registro Civil la Consulta de Datos Biométricos, Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y Consulta de Datos Registrales Sistema Nacional de Identificación Ciudadana.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas y cada una de

sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

p. Cía. DIFKIM S.A.
R.U.C. 0992534702001

AB. JOSÉ XAVIER SOLINES AGUAYO
C.C. 090711290-8
C.V. 025-0022
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de Escritura pública de CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIFKIM S.A., que firmo en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 58 GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DIFKIM S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, a las 13H00, en la Oficina 38 del Piso 1, Edificio BLUE COAST, ubicado en la Ciudadela Portofino km 11.5 Vía a la Costa, se reúnen los accionistas de la Compañía DIFKIM S.A., señores:

1.- **JOSÉ XAVIER SOLINES AGUAYO,** propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de América, y con derecho a igual número de votos; y,

2.- La compañía **YULEICORP S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo señora Angela Zea Medina de Solines, propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos;

Estando presentes los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social pagado que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la convalidación de la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto social de fecha doce de julio del año dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de julio del año dos mil dieciséis.

2.- Convalidar las resoluciones de la junta general de fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis.

3.- Conceder autorización al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública.

Preside la sesión la señora Ángela Zea Medina de Solines, Presidente Titular de la compañía y actúa como Secretario el Abogado José Xavier Solines Aguayo, Gerente General de la compañía. Antes de instalarse la sesión, la Presidente dispone que se verifique el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las formalidades legales necesarias para la instalación legal de la Junta General. La señora Presidente, pone a consideración del concurrente a la Junta el Orden del Día citado, y éste es aprobado por unanimidad haciéndolo constar así la señora Presidente.

Toma la palabra la señora Ángela Zea Medina de Solines y manifiesta que en virtud de que se ha deslizado un error en la escritura pública de fecha doce de julio del año dos mil dieciseis en el sentido de que se hizo constar que el señor Abogado José Xavier Solines Aguayo, a nombre y representación de la compañía YULEICORP S.A. renuncia a su derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el aumento de capital, cuando lo correcto es que la señora Ángela Zea Medina De Solines, en su calidad de Presidente Ejecutiva, a nombre y representación de la compañía YULEICORP S.A., renuncia al derecho preferente a suscribir su representada las nuevas acciones en el aumento de capital, suscribiendo las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Abogado José Xavier Solines Aguayo, y, que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social cuyo texto es el siguiente: Artículo Sexto *Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero* uno a la diez mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía

Acogiendo la propuesta presentada por la Presidente Ejecutiva de la Compañía, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas resuelven por unanimidad convalidar las resoluciones y la escritura pública mencionada en el sentido de que quien renuncia a suscribir las nuevas acciones en el aumento de capital es la compañía Yuleicorp s.a. y no el Abogado José Xavier Solines Aguayo, suscribiendo las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Abogado José Xavier Solines Aguayo, y, que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social: Artículo Sexto Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la diez mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía. Autorizar al Gerente General de la compañía para que, en su condición de representante legal proceda a suscribir la escritura pública correspondiente en los términos aquí acordados, así como cumplir con los demás requerimientos de Ley, hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

Concluido los puntos del orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna al texto y contenido, para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con la Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las 16H00, la Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.

Ab. José Solines Aguayo
Accionista-Secretario

p. Yuleicorp s.a.

Sra. Angela Zea Medina De Solines
Accionista-Presidente

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y Cinco de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la escritura pública de **CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIFKIM S.A.**, autorizada por mí, el veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIFKIM S.A** AUTORIZADA POR EL NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES, el doce de julio del año dos mil dieciséis, en Guayaquil a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 58 GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.344
FECHA DE REPERTORIO:31/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:08:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Convalidación de la **escritura de aumento de capital y Reforma de Estatutos,** de la compañía **DIFKIM S.A.,** de fojas **49.161 a 49.172,** Registro Mercantil número **4.317. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45344

Guayaquil, 07 de noviembre de 2016

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

№ 1505103

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO
04 OCT 2018 HORA: 11:00
FIRMA: JUAN